



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 1 de 28

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL DEIR 003 - 24

Prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025).

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para para la vigencia 2024 por el Consejo Directivo según Acta N° 03-23 del 31 de octubre de 2023, establecido en Acuerdo 14-23 del 01 de noviembre de 2023; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones SGP según Acta N° 02-24 del 05 de junio de 2024, y Acuerdo N° 04-24 del 05 de junio de 2024 al igual que liquidado el presupuesto 2023 mediante Resolución Rectoral 02-24 del 12 de febrero de 2024, y autorizado el inicio del presupuesto 2024 según Resolución Rectoral 03-24 del 12 de febrero de 2024; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2024 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo según consta en Acta 02-24 del 05 de junio de 2024 y con los rubros necesarios para la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación de servicio mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales, aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 05 de junio de 2024, según consta en Acta N° 02-24 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 05-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 06-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo, y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24 ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 2 de 28

y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Instituciones educativas públicas en Colombia, se desempeñan como entes de desarrollo a las que se les ha asignado la función administrativa del servicio público de la Educación en los niveles de transición a undécimo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la Desconcentración de funciones y para ello indica la normatividad relativa que se debe contar con los recursos necesarios y procesos de gestión y dotación de lo necesario para funcionar con calidad; así las cosas, a nivel estatal a través de los procesos de contratación los establecimientos del Estado deben y pueden celebrar y ejecutar contratos para garantizar el cumplimiento continuo de la prestación eficiente de los servicios públicos y fines a su cargo.

El Derecho a la Educación, desde su carácter de Constitucional y Fundamental, debe garantizarse en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad; Precisamente expresa el artículo 67 de la Constitución Nacional, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia y así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así las cosas, y en concordancia con la normatividad vigente, la educación debe formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, de allí se desprende que la prestación del servicio público de la educación, no puede limitarse únicamente a lo que compone el proceso académico de formación, sino brindar el acceso a competencias para la vida, y para ello se requiere de manera inherente a los procesos funcionales de la escuela, adelantar las acciones necesarias para acceder y contar con herramientas, servicios, bienes, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que posibilite a la comunidad educativa en general contar con ambientes de aprendizaje óptimos, seguros, protegidos y de protección.

En la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, sus diferentes Sedes, su centro educativo rural asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, ubicadas en el Municipio de El Retiro, se entrega formación a través de la implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje desde el grado de transición hasta el grado undécimo de la media, en sus tres sedes, la I.E. y desde transición hasta quinto en tres sedes y hasta noveno en dos sedes el Centro Asociado; dentro de este proceso funcional y misional es necesario contar con una plataforma académica en la que se gestione de manera digital, análoga, virtual y en línea el proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 3 de 28

(SIEAE), a través de procesos como el registro, socialización y manejo de la información de los procesos académicos de los estudiantes, como las valoraciones obtenidas, las hojas de vida, las matriculas en los diferentes grados, los certificados y constancias de estudio, y toda la información relativa y relevante de cada estudiante.

Es por esto que en el ejercicio de su que hacer pedagógico y de formación, la Institución Educativa requiere contar de manera certera, oportuna, confiable, pertinente e inmediata con la información académica e institucional, tanto desde los docentes, como los directivos, la parte administrativa, estudiantes y acudientes para garantizar la entrega de una formación de calidad, mediada por la comunicación y el conocimiento de los desempeños de los estudiantes, así como las posibilidades de mejoramiento, nivelaciones y refuerzos. Para ello se necesita tener una plataforma que permita la gestión de estos aspectos de manera digital, análoga, virtual y en línea a través de desarrollos tecnológicos y aplicaciones diseñadas con ese fin.

Dentro del proceso administrativo institucional, la gestión y manejo de la información académica e institucional, es uno de los asuntos más sensibles y delicados, debido a su importancia y a la falta de recurso tecnológico, profesional, personal y de acceso a conectividades, en las instituciones Educativas que se haga cargo de este tema, es por ello que se requiere de manera condicional al correcto desempeño del establecimiento educativo, proveer la posibilidad de gestión y manejo a través de la contratación del arrendamiento de una plataforma con estas funcionalidades.

Así es de alta prioridad poder contar con herramienta tecnológica que permita la realización de las gestiones de información, registro de valoraciones, resultados, asistencia, requerimientos, control y seguimiento, aspectos de acompañamiento y desempeño en los procesos de formación, que cuente con la funcionalidad de la creación y expedición de certificados, libros de valoraciones o calificaciones, y almacenamiento y sistematización de toda la información para ser base de datos y manejos de todas las vigencias académicas.

Igualmente, la gestión y sistematización de la información son inherentes a la correcta operación de la Institución Educativa, pues además de ser relativa a los procesos formativos, la información sirve de soporte administrativo y académico, provee datos y conocimiento necesario para acompañar a los estudiantes, cumplir las metas y objetivos institucionales, brindar de manera constante y permanente soporte a todos los procesos, dotar de confianza y seguridad la aplicación del proceso de formación de la institución, y garantizar los derechos e intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación.

Es por ello que esta necesidad es constante en el tiempo, pues así lo es el requerimiento de la información y gestión de los procesos de formación, que no se agota en una sola oportunidad por lo que se requiere que se tenga la posibilidad de acceder al servicio de forma permanente durante toda la vigencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 4 de 28

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Prestación de Servicios de arrendamiento de plataforma académica (software para la gestión de la información académica y el SIEAE), en este caso específico, se ejecutará de acuerdo a las funcionalidades y los requerimientos de la institución educativa de manera continua hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025).

Así, el contrato es para la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE), con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 - 2025(comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), a favor de la Institución Educativa Rural “Dolores e Ismael Restrepo” sus sedes, su Centro Educativo Rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, según necesidad de estos, requerimientos legales y oferta o propuesta hecha por el proponente que se elija, la cual será anexada al contrato como parte integral del mismo.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proponente que se seleccione deberá contar con experiencia en el servicio de arrendamiento de plataforma digital y software académico solicitado.

Especificaciones técnicas mínimas y funcionalidades: La plataforma académica para la gestión de los procesos académico de SIEAE y la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y su Centro Educativo Asociado C.E.R. Lejos del Nido, deberán contar con las siguientes funcionalidades:

1. Arrendamiento de Componentes básicos de la gestión académica (Matrícula, planeación, evaluación y promoción).
2. Ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados de estudiantes registrados en la Plataforma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 5 de 28

3. Configuración y Parametrización del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes SIEAE en la Plataforma.
4. Posibilidad de acceso del usuario en el sistema en forma ilimitada, como secretarias, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, estudiantes, padres de familia, acudientes para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
5. Evaluación del Comportamiento, anotaciones disciplinarias y ficha observador del estudiante.
6. Administración, control y vigilancia de que los usuarios tengan accesos según el cargo que regenten dentro de la Institución Educativa.
7. Informes de gestión académicos integrados en la plataforma Planilla para el registro de Calificaciones en Excel (El docente puede trabajar sin conexión a internet).
8. Acceso de los educadores para registro de valoraciones, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro de los estudiantes de control pedagógico y para su labor diaria como educador y todos los informes propios de su perfil como docente y/o como director de grupo.
9. Proceso de matrícula del estudiante y renovación de matrícula en línea
10. Registro de valoraciones.
11. Arrendamiento de software para la presentación de Excusas de Estudiantes (Envío de excusas a través de la plataforma)
12. Actualizaciones y mejoramiento de la plataforma sin costo adicional.
13. Registro de Calificaciones en Excel sin conexión a internet.
14. Planillas de valoraciones y de asistencia.
15. Mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa).
16. Arrendamiento de software para el seguimiento de estudiantes mediante el uso del diario Pedagógico Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)
17. Conservación y mantenimiento de archivos y toda la información del sistema en línea, perteneciente al usuario.
18. Arrendamiento del módulo de autoevaluación institucional Módulo de Planeación Curricular
19. Acceso y realización de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del usuario de acuerdo a su perfil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 6 de 28

20. Informes, reportes y/o listados de la información del sistema escolar, registrada, en archivos PDF y/o Word y/o Excel
21. Registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes de valoraciones, boletines de valoración, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
22. Informes Estadísticos como el reporte de consolidados de la información, por grado, grupo, alumnos en deserción escolar, control y seguimiento de los logros de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
23. Creación y Acceso a copias de seguridad de toda la información de manera periódica.
24. Actualizaciones que se realice al sistema y/o a la plataforma. a disposición de todos los usuarios,
25. Soporte a través de todos los canales de atención al usuario.
26. Capacitaciones virtuales que requieran los usuarios, para afianzar sus procesos

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC:

81111700, Concepto: Sistema de manejo de información MIS

81111800, Concepto: Servicio de sistemas y administración de componentes de sistemas.

81111900, Concepto: Sistemas de recuperación de información.

81112000, Concepto: Servicios de datos.

81112200, Concepto: Mantenimiento y soporte de software.

81112400, Concepto: Servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador, y

81112500, Concepto: Servicio de alquiler o arrendamiento de licencia de software de computador.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del servicio de arrendamiento de Plataforma Académica objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2024, desde enero hasta diciembre, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en esta vigencia del 2024, se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, por demora en la contratación de tesoreros y dificultades internas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 7 de 28

para la consecución de quórum en las reuniones de Consejo Directivo en los primeros meses del año, por lo que se estima un plazo de doce (12) meses, entre el 05 de julio de 2024 y el 05 de julio de 2025, además contando con que en la vigencia anterior fue de junio de 2023 a junio de 2024. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los servicios de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en la institución, en consecuencia, se realiza con una vigencia o plazo anual de enero a diciembre, es decir, de todo el año, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, entonces la vigencia del contrato en esta oportunidad será igual de un año, pero del 05 de julio de 2024 al 05 julio de 2025, además esto es posible porque se trata de un contrato de un único pago, por lo que no se comprometen vigencias futuras del presupuesto.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El Contratista o proveedor que se elija, que preste el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), debe garantizar su acceso al servicio en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y sus sedes, y el C.E.R Lejos del Nido y sus sedes.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

- a. Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por el CONTRATANTE (INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO) y la propuesta u oferta presentada por EL CONTRATISTA los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.
- b. Suministrar a la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, el servicio solicitado y los productos y/o entregables de la aplicación del mismo, de acuerdo al contrato y a los requerimientos del contratista que especifica la Ley, con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- c. Prestar asesoría y entregar productos resultado de la misma, indicadas por la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud del contratante.
- d. Suministrar en Arrendamiento los Componentes básicos de la gestión académica (Matrícula, planeación, evaluación y promoción)
- e. Brindar soporte por fallas técnicas del sistema, en un plazo máximo de 48 horas a la hora del recibo del requerimiento, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
- f. Configurar y Parametrizar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes SIEAE en la Plataforma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015
Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014
Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003
Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006
Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007
DANE 205607000175
NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24 ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 8 de 28

- g. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial en los entregables, informes o productos documentales de la utilización de la plataforma.
- h. Suministrar en Arrendamiento módulo de autoevaluación institucional Módulo de Planeación Curricular
- i. Suministrar, cumplir y generar todos las Especificaciones técnicas mínimas y funcionalidades, exigidas en el numeral 3.2, literal b, numerales del 1 al 26, páginas 4,5 y 6 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, al proceso contractual DEIR 003-24.
- j. Actualizar la plataforma de manera permanente y ponerla a disposición de todos los usuarios, sin costo adicional.
- k. Hacer todo lo necesario y garantizar sus buenos oficios para velar y preservar la seguridad de todo el sistema informático escolar de la Institución Educativa.
- l. Atender las solicitudes para la solución de problemas técnicos en forma telefónica, pero si los problemas persisten, deberá hacer soporte técnico presencial sin ningún costo.
- m. Mantener actualizadas las estructuras de las bases de datos, con soportes en línea.
- n. Suministrar en Arrendamiento software para el seguimiento de estudiantes mediante el uso del diario Pedagógico Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)
- o. Contar con la plataforma para el sistema y los aplicativos que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.
- p. Generar Informes de gestión académicos integrados en la plataforma Planilla para el registro de Calificaciones en Excel (El docente puede trabajar sin conexión a internet)
- q. Suministrar módulos de Evaluación del Comportamiento, anotaciones disciplinarias y ficha observador del estudiante.
- r. Generar módulo de mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa)
- s. Entregar en Arrendamiento software para la presentación de Excusas de Estudiantes (Envío de excusas a través de la plataforma).
- t. Brindar capacitaciones virtuales que requieran los usuarios, para afianzar sus procesos
- u. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato.
- v. Mantener la plataforma y todo el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos ó correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software Académico por parte de la Institución Educativa.
- w. mantener los alojamientos y hosting necesarios para el uso de la plataforma, así como el personal de apoyo y soporte
- x. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
- y. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- z. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- aa. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.
- bb. Garantizar la calidad de servicio objeto del contrato, que sea de excelente calidad, conforme con las características técnicas, y tecnológicas requeridas.
- cc. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 9 de 28

- dd. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del contrato de servicios (arrendamiento) de plataforma académica.
- ee. Entregar la información a la Institución Educativa, cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta información será entregada en formato .PDF y medio magnético de seguridad, para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener activo el sistema en línea
- ff. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
- gg. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica de que trata este proceso se cancelará en único pago por la vigencia del mismo, sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de estos estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al Contratista que se elija, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; el pago total del objeto del contrato que se suscriba, se producirá previa presentación de:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría, vigente, con no más de seis (6) meses de expedición.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, con no más de seis (6) meses de expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, con no más de seis (6) meses de expedición.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.

El pago de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico si se hace con recursos de gratuidad, y/o con cheque girado a nombre del contratista seleccionado si se hace con recursos propios de la Institución Educativa.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato podrá pactarse hasta por la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l.c.n (\$3.500.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT:811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 10 de 28

IVA, monto por el cual se ejecutará el contrato de prestación de servicio de arrendamiento que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l.c.n (\$3.500.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO, a pactar el contrato hasta ese valor, el monto a pagar por el arrendamiento estará sujeto a las propuestas recibidas y la evaluación que se haga de las mismas sin que se pueda seleccionar propuesta que exceda el valor máximo aquí especificado.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

| | | | | | |
|-----------------------------|----------------|---|---------------------|----------|------|
| Identificación presupuestal | Cuenta (s) | 2.1 Gastos de Funcionamiento | | | |
| | Sub cuenta (s) | 2.1.2 Servicios Generales | | | |
| | Ordinal (s) | I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO | | | |
| | | C.E.R. LEJOS DEL NIDO | | | |
| | Rubro (s) | 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento y reparación | | | |
| No. de CDP | 3 | F/Expedición | 05 de junio de 2024 | Vigencia | 2024 |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por el rector; por conducto del supervisor, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Como supervisor el rector realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 11 de 28

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

La necesidad que se pretende satisfacer a través de este proceso contractual, se encuentra prevista en el Presupuesto, en el Plan de Compras de manera específica y en el Plan de Acción Presupuestal de la Institución Educativa, se expresa en detalle en el rubro 2.1.2.02.008.02 Mantenimiento y Reparaciones, Gastos de funcionamiento y esta soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que en este caso es el número 3 del 05 de junio de 2024. El recurso para el pago del objeto contractual de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, está clasificado en el rubro de Mantenimiento y Reparaciones de donde se usará para el pago aquí requerido.

El servicio de arrendamiento de Plataforma académica que se requiere, hace parte del mercado, en el sector de terciario.

La Institución Educativa, desde el establecimiento de estos estudios previos, ha definido la necesidad del presente proceso contractual y en consecuencia el requerimiento de una persona natural o jurídica que preste el servicio de arrendamiento de plataforma académica requerido, para la ejecución del objeto contractual que persigue el proceso DEIR 003-24.

El sector económico que integra el objeto contractual de esta contratación DEIR 003-24, corresponde al sector terciario o de servicios, en el se contemplan la totalidad de actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, en consecuencia, este sector se ha asumido como no productivo, en razón a que no genera bienes perceptibles, pero sin embargo hacen parte del mercado e integran el comercio global.

Allí, en el sector terciario se encuentran los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que como ya se ha dicho no presentan producción de bienes materiales, y se dedican a proveer servicios destinados al cumplimiento de los requerimientos institucionales desde lo misional y funcional. Estos servicios pueden ser entregados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal y técnica de llevar a cabo el objeto contractual que se persiga, es así, como esta Institución Educativa, siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2025,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 12 de 28

en su artículo 2.2.1.1.6.1 y aplicar en el presente proceso los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ha evidenciado que el objeto del presente proceso contractual hace parte del sector terciario o de servicios que está conformado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios especializados a las entidades y organismos privados y del Estado.

En el análisis al aspecto Comercial, se tiene que el presente proceso pretende contratar el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), y al tratarse de un contrato de arrendamiento y posibilidad de uso y acceso de una plataforma digital licenciada, para el logro de los objetivos funcionales y misionales de la Institución Educativa y su Centro Asociado, pertenece a los actos regulados por la Ley comercial, en consecuencia por el Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y por ello se requiere una persona natural o jurídica que se dedique y tenga experiencia en el asunto objeto del proceso, y pueda demostrar sus oficios como comerciante, así como las respectivas acreditaciones e inscripciones.

Con relación al tema **financiero**, después realizando el análisis correspondiente, se ha encontrado que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de arrendamiento, que requiere la tenencia, dominio y licenciamiento de una plataforma digital y/o software de gestión académico, se requiere que la persona elegida para la ejecución del objeto contractual, ostente una condición financiera (indicadores financieros) apropiada para el desarrollo del contrato, es decir, contar con el músculo para prestar el servicio, para mantener los alojamientos y hosting necesarios para el uso de la plataforma, así como el personal de apoyo y soporte, lo que se evidencia en la trayectoria que presente en su propuesta cada oferente, sin embargo, por ser una contratación de una cuantía inferior a cuatro salarios mínimos, según el valor que estipulan los presentes estudios, no se hace necesario solicitar de manera específica la presentación de estados financieros del proponente que presente oferta, porque como ya se indicó, la capacidad financiera se puede evidenciar en la presentación de la propuesta, en lo relativo a experiencia y hoja de vida del proponente.

Desde lo **organizacional**, para la realización del objeto contractual propio de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, encontramos que se requiere como lo dice este documento en el literal b. objeto a contratar, ubicado en la página 4, que el proponente que se seleccione debe contar con experiencia en el servicio de arrendamiento de plataforma digital y/o software académico solicitado; por lo que deberá ser una persona natural o jurídica que tenga la propiedad o facultad legal de uso y/o usufructo de la Plataforma académica y/o software de gestión que ofrezca, cuente con el soporte desde su estructura administrativa y operativa para prestar el mencionado servicio, que además se concreta en la obligatoriedad de tener capacidad técnica y tecnológica para la gestión de los procesos formativos institucionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 13 de 28

y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE), y así mismo poseer el recurso humano y la facultad legal de ejercicio técnico, tecnológico y profesional requerido.

En lo referente a la parte **técnica**, el Decreto No. 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11, en su numeral 11, dispone que con los recursos de los Fondos de Servicio Educativo (FSE) de las Instituciones Educativas, se puede realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos para una gestión específica y temporal en el desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, el numeral 5 del mismo artículo posibilita a los FSE a contratar el servicio de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, y para complementar la facultad con que se cuenta para contratar el objeto de este proceso, el numeral 1 del mismo artículo, también faculta el uso de los recursos institucionales para contratar dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. De donde se cuenta con facultad legal y posibilidad técnica de realizar la contratación requerida. Adicionalmente, desde las ofertas en el mercado de este tipo de servicios, se requiere que el proponente para este proceso, cuente con capacidad tecnológica y técnica para la ejecución del contrato, desde la realización de los procesos de sistematización académico administrativa hasta la gestión de valoraciones, proceso de formación académico y del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes SIEAE; Así con la estructura y soporte técnico para revisión, seguimiento y acompañamiento al funcionamiento efectivo de la plataforma ofrecida.

El valor estimado del contrato se deriva del tamaño de la Institución Educativa, y sus sedes, del Centro Educativo Asociado y sus sedes del estimado de la necesidad del Servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), de la disponibilidad en el presupuesto por contar con rubros destinados para el objeto contractual que aquí se persigue, de la posibilidad de acuerdo al reglamento de contratar cuantías menores a o iguales a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con lo que dispone el decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Tesorería Institucional y el Reglamento de Contratación Institucional, de las cotizaciones y/o propuestas que se han solicitado en vigencias anteriores, de los montos contratados para este objeto de manera histórica y de acuerdo con los precios aceptados y usados en el mercado del comercio nacional y de los precios actuales conocidos por el uso en el mercado de servicios y arrendamientos de este tipo, en virtud de todo esto se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 14 de 28

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 205607000175, con NIT 811040135-9 y sus facultades de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para contratar el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), que se ha descrito en el objeto de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numerales 1 que indica: “Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual”, numeral 5 del mismo artículo que expresa: “Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, y numeral 11 que en su tenor literal expresa: “...11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden”.

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todo los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 15 de 28

de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta tres millones quinientos mil pesos m.l.c.n (\$3.500.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a veintiséis millones de pesos (\$26.000.000,00), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2024 el Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023. Artículo 1, fijó a partir del primero (1º) de enero de 2024, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00)¹. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 05 de junio de 2024, según consta en Acta N° 02-24 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 05-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 06-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha

¹ Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023. Artículo 1.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° 5131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación 5133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 16 de 28

tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta tres millones quinientos mil pesos m.l.c.n (\$3.500.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia del 2024, en el Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023 en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00)², se traduce en aproximadamente dos punto sesenta y nueve (2.69) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su Artículo 2.1 proceso de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios en cuantías iguales o inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, Parámetros literal a, y en el numeral 5 Solicitud de propuestas, literal a, establece que para contratar por una cuantía entre hasta 5.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo una (1) cotización, propuesta u oferta, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Sede Dolores e Ismael Restrepo ubicada en la Vereda El Chuscal, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Solicitud de propuestas a participar en el proceso y presentar propuesta a profesionales conocidos en el sector de servicios de arrendamientos de plataformas y/o licenciamiento de softwares, que se dediquen a la prestación del servicio que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que es menor a 5.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siguiendo el reglamento de contratación institucional, se solicitará mínimo una (1) posible propuesta.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.

² Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023. Artículo 1.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 17 de 28

- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Una vez realizados los pasos, se hará de acuerdo a la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)

En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9)

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993)

Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato.
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° 131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación 133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 18 de 28

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad del o los servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor del servicio.
- Amplitud (cantidad de funcionalidades y/o acompañamientos) del portafolio ofrecido.
- Disponibilidad.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

| FASE | ASPECTO | INDICADOR | CARÁCTER DEL CRITERIO |
|------|--|--------------|-----------------------|
| 1 | Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes). | Cumplimiento | Eliminatorio |
| 2 | Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los | Cumplimiento | Eliminatorio |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 19 de 28

| | | | |
|--|---|--|--|
| | estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta) | | |
|--|---|--|--|

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPEATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 20 de 28

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 “REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)” de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 “REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)” de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
- c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
- e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
- f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
- g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y al Reglamento de Contratación Institucional.
- h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- i. Cuando no se presenten los precios de lo ofrecido.
- j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
- l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
- m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado
- n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
- c. Cuando se descubran maniobra o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 21 de 28

cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarla nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

- a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.
- b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido
- c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 22 de 28

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN PROVEEDOR | ASIGNACIÓN I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO |
|---|--|-------------------------|---|
| Variación de precios. | Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o servicios. | X | |
| Calidad del Servicios, Funcionalidades, Asesorías, acompañamientos, entregables y/o informes. | Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características del servicio, entregables y/o informes. | X | |
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales | | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT:811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 23 de 28

| | vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato. | X | X |
|--|---|-------------------------|---|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN PROVEEDOR | ASIGNACIÓN I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO |
| Financiero | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | X | |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | X |
| Accidentes de trabajo | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | X | |
| Casos fortuitos de fuerza Mayor | Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato | X | X |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 24 de 28

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS). De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta tres millones quinientos mil pesos m.l.c.n (\$3.500.000,00) equivalentes a dos punto sesenta y nueve (2.69) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa y se exige garantía de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio, de las funcionalidades y del soporte.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, en caso de recibir los servicios y/o funcionalidades y/o acompañamientos, suministrados en mala calidad o incorrectos y cambiarlos, arreglarlos y/o ajustarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y su Centro Educativo Asociado, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3 del 05 de junio de 2024.
- Plan anualizado de caja 2024,
- Plan de compras 2024
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal Dolores e Ismael Restrepo, vereda El Chuscal, vía La Ceja – Don Diego, Municipio de El Retiro – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 25 de 28

horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación a participar en el proceso contractual DEIR 003-24, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta, la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 26 de 28

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual DEIR 003-24, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas en dos (2) sitios visibles de la sede principal de institución, por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos; de la misma manera se realizarán según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional en su Artículo 2.1 proceso de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios en cuantías iguales o inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, Parámetros literal b, y en el numeral 5 Solicitud de propuestas, literal b, invitaciones a participar en el proceso, dirigidas a profesionales y/o firmas, personas naturales o jurídicas, conocidos en el mercado que se dediquen a la prestación del servicio de que trata el objeto de este proceso contractual, de acuerdo con la cuantía según mismo Reglamento de Contratación Institucional, en este caso serán mínimo una (1) cotización la requerida para llevar a cabo el proceso de selección.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Rural “Dolores e Ismael Restrepo” del Municipio de El Retiro - Antioquia, ubicada en la vereda EL Chuscal, Vía La Ceja – Don Diego, Municipio de El Retiro, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

13. LUGAR, PALZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del Municipio de El Retiro, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015

Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014

Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003

Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006

Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007

DANE 205607000175

NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 27 de 28

Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta de prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), deberá presentarse en original y una (1) copia acompañada de la siguiente información:

- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización de servicio a prestar. Prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEAE) de La Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo Del Municipio Del Retiro, Antioquia, sus sedes, su centro educativo asociado C.E.R. Lejos del Nido y sus sedes, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2024 – 2025 (comprendida entre julio de 2024 y julio de 2025), Esta (la propuesta y/o cotización) debe contener:
 - ✓ Lista de características de la plataforma
 - ✓ Lista de servicios y/o funcionalidades ofrecidos.
 - ✓ Precio ofrecido para el arrendamiento.
- Demostrar el cumplimiento de los requisitos legales.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

| ORDEN | ITEM | FECHA | RESPONSABLE |
|-------|--|------------------------------|-------------|
| 1 | Inicio del proceso contractual DEIR 003-024, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones. | Hasta el 06 de junio de 2024 | Rector. |
| 2 | Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual DEIR 003-024 y solicitud de propuestas y/o cotizaciones e | 06 de junio de 2024 | Rector |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO

Resolución N° S131061 Mayo 11 de 2015
Resolución Departamental de aprobación S133349 de Noviembre 11 de 2014
Resolución N° 1606 de Febrero 25 de 2003
Resolución 09809 de Mayo 5 de 2006
Resolución 27071 de Diciembre 19 de 2007
DANE 205607000175
NIT 811.040.135-9

Proceso Contractual DEIR 003-24 ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Página 28 de 28

| | invitación a participar en proceso contractual DEIR 003-024. | | |
|-------|---|--|--|
| 3 | Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas. | Desde el 07 de junio de 2024 a las 8:00:00 horas hasta el 14 de junio de 2024 a las 14:00 horas. | Rectoría y/o Secretaría. |
| 4 | Des fijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual DEIR 003-024, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas. | 14 de junio de 2024 | Auxiliar Administrativo o personal asignado. |
| ORDEN | ITEM | FECHA | RESPONSABLE |
| 5 | Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación. | 14 de junio de 2024 | Rector. |
| 6 | Adjudicación de Contrato | 14 de junio de 2024 | Rector |
| 7 | Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato. | 14 de junio de 2024 | Rector |
| 8 | Elaboración del Contrato | 14 de junio de 2024 | Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado. |
| 9 | Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo. | 05 de julio de 2024 | Rector Proveedor seleccionado. |

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 05 de julio de 2024. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector